



"1983-2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

**Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF. FAX (387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

500-23

06 JUL 2023

**Salta,
Expediente N° 19.286/16**

VISTO la nota presentada por la Lic. Nanci de Fátima SILVESTRE; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el incremento de dedicación, en el cargo de Profesor Adjunto interino de la asignatura BIOESTADISTICA II de la Carrera de Licenciatura en Enfermería de la Sede Regional de Orán en transición a Facultad.

Que el pedido se fundamenta en la necesidad de brindar mayor apoyo a las diferentes actividades que se realizan en la cátedra.

Que las Comisiones de Docencia, Investigación y Disciplina y Hacienda y Finanzas, en el Despacho Conjunto N° 143/23 aconsejan: a) Aprobar el Plan de Trabajo de la docente Lic. Nanci de Fátima SILVESTRE avalado por la Coordinadora de la Carrera de Enfermería de SRO. b) Incrementar en forma temporaria la dedicación de Semiexclusiva a Exclusiva a la Lic. Nanci de Fátima SILVESTRE en el cargo de Profesor Adjunto interino de la asignatura BIOESTADISTICA II, OPTATIVA I: SEGURIDAD DEL PACIENTE, OPTATIVA III: BIOESTADISTICA y BASES DEL CUIDADO ENFERMERO II de las Carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería que se dicta en la Sede Regional de Orán en transición a Facultad, a partir de la efectiva toma de posesión y hasta el 31-12-23 o nueva disposición. c) Imputar el presente aumento de dedicación en el cargo de Profesor Adjunto dedicación semexclusiva asignado por Resoluciones R N° 786/22 y Resolución CS N° 475/22 y se encuentra en el inciso I de la Planta Docente de SRO, según Res. C.S. 444-22.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias;

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

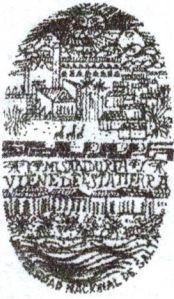
(En Sesión Ordinaria N° 09/23 realizada el 13-06-23)

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el Plan de Trabajo presentado por la Lic. Nanci de Fátima SILVESTRE, avalado por la Coordinadora de la Carrera de Enfermería, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8° de la Resolución N° CS-390/13.

ARTICULO 2°: Incrementar en forma temporaria la dedicación de Semiexclusiva a Exclusiva al Lic. Nanci de Fátima SILVESTRE, D.N.I. N° 22.631.394, en el cargo Interino de Profesor en la Categoría de Adjunto de la asignatura BIOESTADISTICA II, OPTATIVA I: SEGURIDAD DEL PACIENTE, OPTATIVA III: BIOESTADISTICA y BASES DEL CUIDADO

[Firmas manuscritas]



"1983-2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF: FAX (387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

500-23

08 JUL 2023

Salta,
Expediente N° 19.286/16

ENFERMERO II de las Carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería que se dicta en la Sede Regional de Orán en transición a Facultad, a partir de la efectiva toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2023 o nueva disposición.

ARTICULO 3°: Imputar el presente incremento de dedicación en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva asignado por Resolución N° R-786/22 y Resolución CS N° 475/22, se encuentra en el Inciso I de la Planta Docente de SRO en transición a Facultad, según Resolución N° CS- 444-22.

ARTICULO 4°: Establecer que la profesional deberá presentarse en la Dirección General de Personal de esta Universidad, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

ARTICULO 5°: Disponer que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, la docente recién podrá tomar posesión del mismo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.

ARTICULO 6°: La profesional deberá asumir dentro de los treinta (30) días, plazo estipulado por el Artículo 49 de la Resolución N° 661/88 y modif.. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos Regulares de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría.

ARTICULO 7°: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por la Resolución N° CS-342/10.

ARTICULO 8°: Hágase saber y remítase copia a: Interesado, FRO y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

img
mcia

Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa